

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000041

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037

N° E/M : 00041

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
		Fax :	
Teléfono :		Fecha : 10/02/2026	
Email :		Moneda : S/.	
Concepto :	REQUERIMIENTO DE TONER TK-137, DE IMPRESION PARA EL DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL DEL HRGDV.A.		

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	UNIDAD	767400060856	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KYOCERA COD. REF. TK 137 1T02H90US0 NEGRO SE ADJUNTA: ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - La Cotización debe incluir el I.G.V.
 - Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

Requerimientos Técnicos:

- Producto Original o Compatible
- Descripción del item
- Características Adicionales
- Accesorios/Repuestos Adicionales Requeridos





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



FORMATO N° 01 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL
Actividad del POI:	
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE TONER DE IMPRESION

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio) (CON LA FINALIDAD DE SATISFACER EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL AREA DEL DEPARTAMENTO SERVICIO SOCIAL)											
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio) ADQUISICION DE TONER DE IMPRESIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL DEL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA											
III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR (Obligatorio)											
3.1 Descripción de los bienes a contratar											
<table border="1"><thead><tr><th>Ítem</th><th>Cantidad</th><th>Unidad de medida</th><th>Descripción del bien</th></tr></thead><tbody><tr><td>01</td><td>02</td><td>UNIDAD</td><td>TONER PARA IMPRESORA KYOCERA KM-2810 – TK 137</td></tr></tbody></table> <p style="text-align: center;">767400060856 23.15.12</p>				Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del bien	01	02	UNIDAD	TONER PARA IMPRESORA KYOCERA KM-2810 – TK 137
Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del bien								
01	02	UNIDAD	TONER PARA IMPRESORA KYOCERA KM-2810 – TK 137								
IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder) NO APLICA											
V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder) NO APLICA											
VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio) (CON CARTA DE ORIGINALIDAD)											
VII. MUESTRAS (De corresponder) NO APLICA											
VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder) <ul style="list-style-type: none">• RUC- ACTIVO HABIDO• RNP-VIGENTE											
IX. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio) Lugar: EN EL ALMACEN CENTRAL DEL HRGDV-ABANCAY Plazo: 05 DIAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA.											
X. CONFORMIDAD (Obligatorio) <ul style="list-style-type: none">• COMPROBANTE DE PAGO -FACTURA ELECTRONICA• GUIA DE REMISION• ACTA DE CONFORMIDAD											
XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio) (UN SOLO PAGO) (ón del pago como: recepción de almacén central, la conformidad y comprobante de pago Y GUIA DE REMISION) La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.											





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XIII. PENALIDADES (Obligatorio)
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$ Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
XIV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)
(De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)
XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
XVI. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)
A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA. Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XVIII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA
ABANCAY APURÍMAC

MINSA

Humberto Copatcong Mamani
CTSP 6462

~~TRABAJADOR SOCIAL~~

Firma

Área usuaria o técnica estratégica